



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 09 ABR 2010

VISTO El Expediente N° 145/2008 D.A., caratulado: "S/LOCACIÓN INMUEBLE PARA DELEGACIÓN DEL TCP EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el alquiler del Inmueble que ocupa la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Río Grande, según contrato de fojas 21y 22.

Que el locador ha presentado la factura Tipo C N° 0001-00000067 correspondiente al mes de Abril del corriente año, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00) obrante a fs. 219.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el TITULO III, Contrataciones - Art. 26 Inc. 2 de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505 y el Decreto Provincial 240/09.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establecido por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello: PARA LA DELEGACIÓN DEL TCP EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de Sr. Hugo A. CARBALLO, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00), en concepto de alquiler del Inmueble que ocupa la Delegación de este Tribunal de Cuentas en la Ciudad de Río Grande, por la factura Tipo C N° 0001-00000067 correspondiente al mes de Abril del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.1 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 106 /2.010.-**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"